

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 18-2023**

Siendo las 16:00 horas del día 08 de marzo de 2023, se reunieron a través del aplicativo para videoconferencias Zoom, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Maturano Pérez, se deja constancia que la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, encargó su Oficina al Presidente de la Comisión Organizadora y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 18-2023 de fecha 08 de marzo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Maturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (encargó)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidente Académico:

- No tiene Informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene Informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 009-2023-UNCA-DU/JAMV, por el cual el Defensor Universitario, solicita modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0144-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 0093-2022-OGC-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362- 2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales,



no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Informe N° 009-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 03 de marzo de 2023, el Defensor Universitario de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', toda vez que, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Directora de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Oficio N° 0170-2023-SUNEDU-02-12 de fecha 23 de febrero de 2023, se ha modificado, los artículos 12,20,28,39 y la segunda, tercera y quinta disposición complementaria transitoria, asimismo, se han agregado los artículos 51,79,80,82,83,85,86 y 88 al Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0144-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 009-2023-UNCADU/JAMV de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA.

2.- INFORME N° 010-2023-UNCA-DU/JAMV, por el cual el Defensor Universitario, solicita modificación del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la UNCA.



DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Y que, mediante Informe N° 097-2023-OGC-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico respecto a la modificación del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de





Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Informe N° 010-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 03 de marzo de 2023, el Defensor Universitario de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, toda vez que, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Directora de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Oficio N° 0170-2023-SUNEDU02-12 de fecha 23 de febrero de 2023, Defensoría Universitaria, ha propuesto la modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual; sin embargo, a fin de que dichas modificaciones entre otros, estén acorde a lo dispuesto en el Programa de Prevención e Intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, se ha modificado el referido programa, conforme al siguiente detalle:



DICE:

I. DIAGNÓSTICO

La UNCA aún no cuenta con actividad académica; no obstante, se ha elaborado el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, el mismo que es de alcance a las autoridades, miembros de la comunidad universitaria y personal no docente, independientemente de su vínculo laboral o modalidad contractual.

DEBE DECIR:

I. DIAGNÓSTICO



El Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, se ha elaborado con la imperiosa necesidad de incentivar a las autoridades, miembros de la comunidad universitaria y personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante, la UNCA) a quejar o denunciar actos de acoso y/o hostigamiento sexual realizado en su contra o de terceros, para lo cual se brindará información a través de las diferentes charlas, capacitaciones y talleres, con los mismos que se dará a conocer sobre los actos que se tipifican acoso y/o hostigamiento sexual; además de garantizar la protección y confidencialidad del denunciante o quejoso, asumiendo el compromiso de prevenir e



intervenir oportunamente en casos de acoso sexual; a través del desarrollo de diversas actividades de prevención e intervención descritas en el presente programa.

La UNCA aún no cuenta con actividad académica; no obstante, se ha elaborado el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, el mismo que es de alcance a las autoridades, miembros de la comunidad universitaria y personal no docente, independientemente de su vínculo laboral o modalidad contractual.

DICE

XV. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

a. La ejecución de las actividades del presente programa es de entera responsabilidad de cada unidad de organización de la Universidad Nacional Ciro Alegría, descrito en cada actividad programada en el numeral 8.1 y 8.2 del presente programa.

b. Cada Unidad de Organización es responsable de las actividades programadas; las mismas que deberán ser informadas a Defensoría Universitaria, a la culminación de las mismas según su programación, bajo responsabilidad administrativa.

DEBE DECIR

XV. RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN

El seguimiento de la ejecución de las actividades del presente programa es de entera responsabilidad de la Defensoría Universitaria, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

SE AGREGÓ

Actividad Preventiva	Meta	Fecha de ejecución	Responsable de su ejecución
Capacitación en Proceso Administrativo Sancionador y/o Disciplinario	1	Setiembre	Defensoría Universitaria
Capacitación en Derechos humanos e igualdad de género	1	Setiembre	Defensoría Universitaria

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2022/COUNCA de fecha 29 de abril de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 010- 2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA.

3.- OFICIO N° 094-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 094-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0474-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Programa Deportivo de Formación Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0330-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022. Y que, mediante Informe N° 103-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, el informe técnico de la Modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Informe N° 016-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 06/03/2023 el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 094-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023 la Vicepresidencia Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 016-2023-DBU-ESDUNCA de fecha 06/03/2023, emitido por el el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 094-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

4.- OFICIO N° 091-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023-2025.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 091-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2022/CO-UNCA de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0341-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022. Y que, mediante Informe N° 104-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023-2025, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales,

no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 017-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 091-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0341-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, señalando que es necesario modificar los siguientes ítems:

DICE:

II. DIAGNÓSTICO La Universidad Nacional Ciro Alegría aún no cuenta con actividad académica, no obstante, se proyecta a tener 120 estudiantes al 2023 a quienes se les ofrecerá el Programa Deportivo de Alta Competencia, el mismo que constituye un medio de verificación del indicador 28, componente 5.3. Bienestar Universitario, del anexo de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0055-2021-SUNEDU

DEBE DECIR:

II. DIAGNÓSTICO Para la elección de las disciplinas deportivas de alta competencia propuestas en el PRODAC de la Universidad Nacional Ciro Alegría se ha tenido en cuenta las evidencias deportivas de participación de la población adolescente en los talleres de verano e invierno que ofrece la Municipalidad distrital de Huamachuco; que comprende las disciplinas deportivas de ajedrez, tenis de mesa, vóley y fútbol. La UNCA ha implementado las disciplinas deportivas de Ajedrez, Tenis de Mesa y Vóley; las cuales comprenden a los deportes que se ofrece en el PRODAC. Así mismo, se considera integrar a corto plazo la disciplina deportiva de fútbol haciendo uso del convenio específico que cuenta la UNCA con la Municipalidad Distrital de Huamachuco.

DICE:

XII. RESPONSABLES

El Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) es de responsabilidad del Especialista de Servicios Deportivos en calidad de Director (e) del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).

DEBE DECIR:

XIII. RESPONSABLES

El programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) es de responsabilidad del Director del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa Deportivo de Alta Competencia 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 091-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

5.- INFORME N° 012-2023-UNCA-OCRI, a través del cual el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita generar Oficio para Gestión de Adenda de Convenio con la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 012-2023-UNCA-OCRI de fecha 06 de marzo de 2023, el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión. Y que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. Asimismo, señala que, la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, es viable de acuerdo a lo dispuesto en el

artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión

6.- CARTA N° 0176-2023-DGA-UNCA, a través del cual el Director General de Administración (e), solicita aprobación de la propuesta de modificación de los Lineamientos para el manejo de Seguridad y Vigilancia en los Locales.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0443-2022/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2022, se aprobó los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 126-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación de los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la

aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora. Asimismo señala que, mediante Informe N° 045-2023-USG-DGA/UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, remite al Director General de Administración, la propuesta de modificación de los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a la observación requerida por SUNEDU respecto al Anexo N° 01, CBC III, Indicador 15, MV 3, numeral 02, en la que solicita presentar la actualización al año 2023 de los documentos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Y que, en este sentido, mediante Carta N° 0176-2023-DGA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Director General de Administración (e), solicita la aprobación de la propuesta de modificación de los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación de los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración (e), mediante Carta N° 0176-2023- DGA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

7.- OFICIO N° 110-2023-VPI-UNCA, por el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 107-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobó el

Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la Universidad Nacional
Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 009-2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023
el Especialista en Gestión para la Investigación, alcanza al Vicepresidente de Investigación
la Modificación del Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la
Universidad Nacional Ciró Alegría señalando que, de acuerdo al MV 2, del indicador 24 de
la CBC IV: Propuesta en Investigación, en merito a la modificación realizada en la Política
General de Investigación, el Reglamento General de Investigación y el Reglamento para
Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, se ha creído conveniente en articular
y tener coherencia con los demás instrumentos normativos de gestión. Es así que, para
establecer e integrar los requerimientos de SUNEDU en la Política General de
Investigación, el Reglamento General de Investigación y el Reglamento para Proyectos de
Investigación con Fondos Concursables, se ha modificado el "Reglamento para Proyectos
de Investigación Autofinanciados" aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°
0357- 2022/CO-UNCA.

Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 106-2023-VPI-UNCA de fecha 08/03/2023 el
Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la
Calidad de la UNCA, emitir Informe Técnico de la Modificación del Reglamento para
proyectos de investigación autofinanciados de la Universidad Nacional Ciró Alegría de
acuerdo a lo propuesto por el Especialista en Gestión para la Investigación mediante
Informe N° 009- 2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023. En efecto, mediante Informe
N° 131-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión
de la Calidad de la UNCA, alcanza al Vicepresidente de Investigación el Informe Técnico
de la Modificación del Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la
Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación
del Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la Universidad Nacional
Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la
elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de
Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. En consecuencia, mediante Oficio N°
110-2023-VPI-UNCA de fecha 08/03/2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA,
acogiendo como referencia el Informe N° 131-2023-OGCUNCA de fecha 08 de marzo de
2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, e Informe N°

009-2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023 emitido por el Especialista en Gestión para la Investigación, solicitó al Presidente de la Comisión se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 110-2023-VPI-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

8.- OFICIO N° 095-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa Deportivo de Formación – Recreación 2023-2025.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 095-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022/CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0331-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022. Y que, mediante Informe N° 105-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora. Asimismo,



señala que, mediante Informe N° 018-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 095-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0331-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, señalando que es necesario modificar los siguientes ítems:

DICE:

II. DIAGNÓSTICO

La Universidad Nacional Ciro Alegría aún no cuenta con actividad académica, no obstante, se proyecta a tener 120 estudiantes al 2023 a quienes se les ofrecerá el Programa Deportivo de Formación-Recreación, el mismo que constituye un medio de verificación del indicador 28, componente 5.3. Bienestar Universitario, del anexo de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0055-2021-SUNEDU. Se realizará el monitoreo y evaluación constante del programa a fin de realizar ajustes o modificaciones de ser necesario y cumplir con las metas programadas.

DEBE DECIR:

II. DIAGNÓSTICO

El distrito de Huamachuco en la Provincia de Sánchez Carrión, ofrece a través de su municipalidad talleres deportivos dirigidos a los jóvenes y adolescentes, los cuáles comprenden las disciplinas deportivas de: fútbol, básquet, vóley, atletismo, tenis de mesa, ajedrez entre otros. Por medio de los servicios deportivos se detectó mayores demandas por ciertas disciplinas deportivas, motivo por el cual la Universidad Nacional Ciro Alegría promueve actividades deportivas de formación en las disciplinas de vóley, tenis de mesa y ajedrez (disciplinas deportivas que proveerán deportistas al PRODAC UNCA). Así también la UNCA fomenta actividades deportivas recreativas como campeonatos deportivos, gymkanas y maratones con el fin de promover el buen uso del tiempo libre de los

estudiantes, fortalecer habilidades deportivas y generar espacios de integración y adaptación a la vida universitaria, así también se promueve la actividad física para la salud y el bienestar a través del taller de actividad física. Este conjunto de actividades recreativas se puede hacer extensivos al personal docente, personal no docente, egresados y graduados de la UNCA.

DICE:

V. OBJETIVOS

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. Promover la actividad física para la salud y el bienestar a través de las caminatas deportivas y el taller de actividad física.

DEBE DECIR:

V. OBJETIVOS

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. Promover la actividad física para la salud y el bienestar a través del taller de actividad física.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 095-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

9.- OFICIO N° 0106-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0106-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 170-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022. Y que, mediante Informe N° 124-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Director Encargado de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, el informe técnico de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, señalando que, de la revisión efectuada en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2, aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, mediante Carta N° 006-2023-VPA-UNCA/GTHG-DIR de fecha 07 de marzo de 2023, el Director Encargado de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 106-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, debido a subsanaciones de forma del contenido del documento.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:



PRIMERO: APROBAR la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 106-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

10.- OFICIO N° 0104-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.



DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0104-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 168-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022. Y que, mediante Informe N° 122-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Director Encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, el informe técnico de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, señalando que, de la revisión efectuada en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2, aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, mediante Carta N° 014-2023-VPA-UNCA/FJFM de fecha 07 de marzo de 2023, el Director Encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 104-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se



agende en Sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, debido a subsanaciones de forma en el contenido del documento.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 104-2023- VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

11.- OFICIO N° 0101-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0101-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022. Y que, mediante Informe N° 123-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, el informe técnico de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, señalando que, de la revisión efectuada en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2, aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado

en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 101-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, debido a subsanaciones de forma en el contenido del documento.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 101-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

12.- OFICIO N° 097-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Política Ambiental.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 097-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Informe N° 008-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 07/03/2023 la Presidente (e.) del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión técnica de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 114-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Presidente (e) del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, el informe técnico de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Asimismo, señala que, mediante Informe

N° 010-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 07/03/2023 el Presidente (e) del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 114-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria aprobar la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 030-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 07/03/2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acogiendo como referencia el Informe N° 010-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 07/03/2023 emitido por el Presidente (e) del Comité de Protección Ambiental, solicitó a la Vicepresidenta Académica la aprobación de la Política Ambiental de la UNCA. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 097-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023 la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 030-2023-RSU-VPAUNCA/D de fecha 07/03/2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 097-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

13.- OFICIO N° 110-2023-VPI-UNCA, por el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 110-2023-VPI-UNCA, el



Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 009-2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023 el Especialista en Gestión para la Investigación, alcanza al Vicepresidente de Investigación la Modificación del Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría señalando que, de acuerdo al MV 2, del indicador 24 de la CBC IV: Propuesta en Investigación, en merito a la modificación realizada en la Política General de Investigación, el Reglamento General de Investigación y el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, se ha creído conveniente en articular y tener coherencia con los demás instrumentos normativos de gestión. Es así que, para establecer e integrar los requerimientos de SUNEDU en la Política General de Investigación, el Reglamento General de Investigación y el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, se ha modificado el "Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados" aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0357- 2022/CO-UNCA.



Asimismo, señala que, mediante Oficio N° 106-2023-VPI-UNCA de fecha 08/03/2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitir Informe Técnico de la Modificación del Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo propuesto por el Especialista en Gestión para la Investigación mediante Informe N° 009- 2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023. Y que, en efecto mediante Informe N° 131-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Vicepresidente de Investigación el Informe Técnico de la Modificación del Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 110-2023-VPI-UNCA de fecha 08/03/2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 131-2023-OGCUNCA



de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, e Informe N° 009-2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023 emitido por el Especialista en Gestión para la Investigación, solicitó al Presidente de la Comisión se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 110-2023-VPI-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

14.- OFICIO N° 0103-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento de Grados y Títulos, y se deje sin efecto el Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con RCO N° 0236-2022/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0103-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0236-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 090-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 121-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, el informe técnico del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría,

señalando que, de la revisión efectuada al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en efecto, mediante Oficio N° 103-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 121-2023-OGCUNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así mismo solicitó se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0236-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, que aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a que se ha modificado más del 70% de su contenido.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0236-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 103-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

15.- **OFICIO N° 099-2023-VPA/UNCA**, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento del Servicio Social Universitario, y se deje sin efecto el Reglamento del Servicio Social Universitario, aprobado con RCO N° 0456-2022/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 099-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°

085-2022/CO-UNCA de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0456-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022. Indica asimismo que, mediante Informe N° 029-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 07/03/2023 la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA informe técnico del Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Informe N° 117-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, el informe técnico del Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada al Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 032-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 07/03/2023 la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria, acogiendo como referencia el Informe N° 117-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA la aprobación del Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 099-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023 la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 032-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 07/03/2023, emitido por la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así mismo solicitó se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2022/CO-UNCA de fecha 28 de febrero de 2022, que aprobó el Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a que se ha modificado más del 70% de su contenido.

Que, el Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objeto normar y establecer procedimientos de las actividades del Servicio Social Universitario en la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2022/CO-UNCA de fecha 28 de febrero de 2022, y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0456-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 099-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

16.- OFICIO N° 098-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento del Comité de Protección Ambiental.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 098-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Informe N° 009-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 07/03/2023 la Presidente (e.) del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica del Reglamento del Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 116-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Presidente (e.) del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, el informe técnico del Reglamento del Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la

revisión realizada al Reglamento del Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 011-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 07/03/2023 el Presidente (e.) del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 116-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria aprobar el Reglamento del Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 031-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 07/03/2023, la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acogiendo como referencia el Informe N° 011-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 07/03/2023 emitido por el Presidente (e.) del Comité de Protección Ambiental, solicitó a la Vicepresidenta Académica la aprobación del Reglamento del Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 098-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023 la Vicepresidencia Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 031-2023-RSU-VPAUNCA/D de fecha 07/03/2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento del Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Comité de Protección Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 098-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

17.- OFICIO N° 0102-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento Académico, y se deje sin efecto el Reglamento Académico, aprobado con RCO N° 0110-2022/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0102-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0110-2022/CO-UNCA de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 089-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023 la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 120-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, el informe técnico del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada al Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 102-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023 la Vicepresidencia Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 120-2023-OGCUNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así mismo solicitó se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0110-2022/CO-UNCA de fecha 16 de marzo de 2022, que aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a que se ha modificado más del 70% de su contenido.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0110-2022/CO-UNCA de fecha 16 de marzo de 2022.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 102-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

18.- OFICIO N° 113-2023-VPI-UNCA, por el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita modificación del Reglamento del Comité de ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA).

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 113-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0102-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA). Y que, mediante Informe N° 010-2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023 el Especialista en Gestión para la Investigación, alcanza al Vicepresidente de Investigación la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA) señalando que, de acuerdo al MV 2, del indicador 24 de la CBC IV: Propuesta en Investigación, en merito a la conformación del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA y a lo establecido en el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA) aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0102-2022/CO-UNCA es conveniente en incluir una Disposición Complementaria que coadyuve al cumplimiento de requisitos de los docentes para ser miembros del CEI-UNCA. Es por eso que, se ha modificado el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA) aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0102-2022/CO-UNCA. Por consiguiente, detallo las siguientes MODIFICACIONES realizadas en el “Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA)”:

- En las Disposiciones Complementarias, se ha integrado la TERCERA, quedando de la siguiente manera:

Debe decir:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...)

TERCERA. Mientras no se cuente con el número de docentes que cumplan los requisitos para ser miembros accesorios del CEI-UNCA, solo se designaran los miembros titulares mediante acto resolutivo.



Y que, mediante Informe N° 134-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Vicepresidente de Investigación el Informe Técnico de la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 113-2023-VPI-UNCA de fecha 08/03/2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 134-2023-OGCUNCA de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, e Informe N° 010-2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023 emitido por el Especialista en Gestión para la Investigación. Solicitó al Presidente de la Comisión se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA).



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:



PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0102-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, y de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 113-2023-VPI-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, conforme al siguiente detalle:

- 
- En las Disposiciones Complementarias, se ha integrado la TERCERA, quedando de la siguiente manera:

Debe decir:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...)

TERCERA. Mientras no se cuente con el número de docentes que cumplan los requisitos para ser miembros accesorios del CEI-UNCA, solo se designaran los miembros titulares mediante acto resolutivo.



19.- OFICIO N° 0107-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, hotelería y Gastronomía, y se deje sin efecto la RCO N° 0175-2022/CO-UNCA.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0107-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0175-2022/CO-UNCA de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Carta N° 004-2023-VPA-UNCA/GTHG-DIR de fecha 07/03/2023 el Director (e.) de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 125-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Director (e.) de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, el informe técnico del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada al Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, mediante Carta N° 005-2023-VPA-



UNCA/GTHG-DIR de fecha 08/03/2023 el Director (e) de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 107-2023-VPA-UNCA de fecha 08/03/2023 la Vicepresidencia Académica de la UNCA, acogiendo como referencia la Carta N° 005-2023-VPAUNCA/GTHG-DIR de fecha 08/03/2023, emitido por el Director (e.) de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así mismo solicitó se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0175-2022/CO-UNCA de fecha 08 de abril de 2022, que aprobó el Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a que se ha modificado más del 70% de su contenido.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0175-2022/CO-UNCA de fecha 08 de abril de 2022.

SEGUNDO: APROBAR el Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 107-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

20.- OFICIO N° 112-2023-VPI-UNCA, por el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt a la UNCA 2022-2024.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 112-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0285-2022/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2022, se aprobó el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt a la Universidad Nacional Ciro Alegría 2022-2024. Y que, mediante Informe N° 007-2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023 el Especialista en Gestión para la Investigación, alcanza al Vicepresidente de Investigación la Modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt a la Universidad Nacional Ciro Alegría 2022-2024 señalando que, de acuerdo al MV 4, del indicador 25 de la CBC IV: Propuesta en Investigación, SUNEDU requiere verificar y subsanar, de ser el caso, el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt a la Universidad Nacional Ciro Alegría 2022-2024 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0285-2022/CO-UNCA del 15/07/2022 de modo que contenga: a) El cronograma semestral y anual con el detalle de los procesos de selección y contratación de docentes investigadores, precisando el número de docentes investigadores por categoría y grado académico, b) Los supuestos, sustentos e implementación progresiva de la "Estrategia 2: Contratar docentes con la calificación Renacyt, cuando el caso lo amerite"; y c) Las estrategias establecidas en el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt alineadas con PEI, POI anual, POI multianual y presupuesto. Y que, para incorporar de manera progresiva en la UNCA, docentes con calificación RENACYT, para el desarrollo de la investigación; así como, para liderar las líneas y grupos de investigación de la universidad y fortalecer y actualizar las competencias de los docentes RENACYT, para su permanencia como tales e incentivar el apoyo a la producción científica de los docentes de la UNCA, así como su acceso y/o permanencia en el RENACYT, se ha creído en no incluir la Estrategia de Contratar docentes con calificación Renacyt, toda vez que contamos con 7 docentes ordinarios con calificación Renacyt; el cual la finalidad será de mantener dicha calificación y de fortalecer las competencias de los docentes. Por consiguiente, para establecer una coherencia con lo señalado en el Presupuesto otorgado por el MEF a la Vicepresidencia de Investigación y sus dependencias en relación a lo establecido en el Plan de Desarrollo de Investigación 2022-2024 se ha modificado el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt a la



Universidad Nacional Ciro Alegría 2022-2024 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0285-2022/CO-UNCA.

Asimismo, señala que, mediante Carta N° 0032-2023-OPP-UNCA de fecha 08/03/2023 la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite al Vicepresidente de Investigación el Informe Técnico y Disponibilidad Presupuestal del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT a la UNCA 2022-2024, concluyendo que, el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT a la UNCA 2022-2024 cuenta con una estructura detallada y cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de S/ 51,500.00. Y que, mediante Informe N° 132-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Vicepresidente de Investigación el Informe Técnico de la Modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT a la UNCA 2022-2024, señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT a la UNCA 2022-2024, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, , mediante Oficio N° 112-2023-VPI-UNCA de fecha 08/03/2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 132-2023-OGCUNCA de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, e Informe N° 007-2023-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 07/03/2023 emitido por el Especialista en Gestión para la Investigación. Solicitó al Presidente de la Comisión se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT a la UNCA 2022-2024.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Progresivo de Incorporación de Docentes RENACYT a la UNCA 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0285-2022/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2022, de acuerdo a lo

solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 112-2023-VPI-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

21.- OFICIO N° 0108-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, y se deje sin efecto la RCO N° 0173-2022/CO-UNCA.



DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0108-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 0173-2022/CO-UNCA de fecha 08 de abril de 2022, se aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Carta N° 015-2023-VPA-UNCA/FJFM de fecha 07/03/2023 el Director (e.) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 127-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Director (e.) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, el informe técnico del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada al Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, mediante Carta N° 016-2023-VPA-UNCA/FJFM de fecha 07/03/2023 el Director (e.) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 108-2023-VPA-UNCA de



fecha 08/03/2023 la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia la Carta N° 016-2023-VPAUNCA/FJFM de fecha 07/03/2023 , emitido por el Director (e.) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así mismo solicitó se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0173-2022/CO-UNCA de fecha 08 de abril de 2022, que aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a que se ha modificado más del 70% de su contenido.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0173-2022/COUNCA de fecha 08 de abril de 2022.

SEGUNDO: APROBAR el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 108-2023-VPA-UNCA de fecha 08/03/2023.

22.- OFICIO N° 094-2023-VPA/UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación Recreación.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 094-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0474-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento del

Programa Deportivo de Formación Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0330-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022. Y que, mediante Informe N° 008-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 06/03/2023 el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica de la Modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 103-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, el informe técnico de la Modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Asimismo, señala que, mediante Informe N° 016-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 06/03/2023 el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 094-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023 la Vicepresidencia Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 016-2023-DBU-ESDUNCA de fecha 06/03/2023, emitido por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 094-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

23.- OFICIO N° 002-2023/SG-UNCA, a través del cual el Secretario General de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0115-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó en su artículo segundo el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 002-2023/SG-UNCA de fecha 08/03/2023 el Secretario General de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de comisión organizadora la aprobación de la modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, dado que se ha modificado los artículos 17,18, 21, 26, 27 y 29, así mismo se ha incorporado 3 artículos que constan en los artículos 30, 31 y 32 y se ha reformulado los artículos que corresponden al Capítulo VI del Conflicto de Interés. Añadiendo que, dichas modificaciones se han realizado con la finalidad de cumplir con el requerimiento de información solicitado por la Directora de Licenciamiento de la SUNEDU, mediante Oficio N° 0170-2023-SUNEDU-02-12, correspondiente al CBC II, Indicador 9, MV1. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 144-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Secretario General de la UNCA, el Informe Técnico de la Modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:



PRIMERO: APROBAR la Modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0115-

2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022, y de acuerdo a lo solicitado por el Secretario General de la UNCA, mediante Oficio N° 002-2023/SGUNCA de fecha 08/03/2023.

Siendo las 18.00 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

DR. ROSARITA CABELLA JAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL